



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00283-00
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA CAMPILLO GARCIA y OTROS
DEMANDADO: SOCIEDAD CLINICA VALLEDUPAR y OTROS

Ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En audiencia de instrucción y juzgamiento practicada el veintiséis (26) de abril de los cursantes, se concedió en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia de primera instancia, en dicha oportunidad el actor manifestó que sustentaría su inconformidad contra el fallo dentro de los tres días siguientes. Termino que fue concedido a la parte recurrente para que precisara los reparos concretos que le haría a la decisión fustigada, sin que dentro de la oportunidad en mención el sujeto pasivo cumpliera con la disposición impuesta, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el inciso cuarto del numeral 3° del artículo 322 del C.G.P. se declara desierto el recurso de apelación impetrado contra la decisión emitida en primera instancia por esta agencia judicial, consecuentemente cobra ejecutoria formal y material la mentada decisión por haber sido proferida en audiencia pública y notificada en estrados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f1e1c6ede04c24747be3581a7cdd1c6d1f9634097471fa32a61962022c5e78f**
Documento generado en 08/06/2021 09:52:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>